



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/143/2018
ANT.: ING. DOM N° 163/ 2017.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898.
UBICACIÓN: PEDRO FONTOVA N°4438
ROL: 2525-11

CONCHALÍ, 27 FEB. 2018

DE: **GONZALO RETAMALES LEIVA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.(s)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **SR. PAOLO ANDRES MIÑO CARTES**
PROPIETARIO
PEDRO FONTOVA N°4438, CONCHALI.

AT: **SR. FELIPE PEREZ LATORRE**
ARQUITECTO PATROCINANTE
PASAJE HIROSHIMA N° 128, VALPARAISO.

A través de ING. DOM N°163/2017, de fecha 07.08.2017 solicitando la Regularización según LEY 20.898 TÍTULO I VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 m², para la propiedad ubicada en **PEDRO FONTOVA N° 4438** con destino **VIVIENDA**.

Al respecto se le informa que tras primera revisión de los antecedentes, y tras posterior solicitud de aclaración de fecha 27.12.2017, y una vez revisados los antecedentes presentados en segundo ingreso de documentos de fecha 24.01.2018, esta DOM pudo constatar que mantiene:

- No aclara condiciones de muro de adosamiento el cual declara dos tipos de muros: cortafuegos f-150 y divisorio f-60, esto no coincide con lo señalado en planimetría. No aclara diferencia de muros graficados en planimetría y su correspondencia con lo declarado.
- De acuerdo a lo establecido en Título 4 capítulo 1 de la O.G.U.C. El Dormitorio mantiene observación de iluminación. No aclara cubierta de techo y su solución.
- En relación a la estabilidad el proyecto no aclara luz entre los apoyos que presenta el sector "Living Comedor" superando el máximo de 3 metros para la eximición de proyecto de cálculo. No aclara cumplimiento de Art. 5.1.7 de la O.G.U.C para proyectos sometidos a proyecto de cálculo y/o eximidos según inciso final

Teniendo presente lo dispuesto en artículo 3° del título I de Ley 20.898 y DDU 321 de fecha 21.11. 2016, letra k "*Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley*". Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Vivienda mediante Ley 20.898, TÍTULO I VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 m² para la propiedad ubicada en **PEDRO FONTOVA N°4438** con destino **VIVIENDA** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.


GONZALO RETAMALES LEIVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GRL/MTCB 21.02.2018

c.c.:

- Interesado

- Archivo

- IDDOC: 513379